



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 - 2017 - MDSMM

Santa María del Mar, 10 de octubre de 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

El Informe N° 104-2017-GPPI/MDSMM de fecha 10 de Octubre del 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el Proveído N° 222-2017-GM/MDSMM, de fecha 10 de Octubre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 40°, numeral 40.1 señala, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo, el numeral 40.2 establece, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Alcalde, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, en su artículo 24°, numeral 24.1 señala, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego, a nivel de Fuentes y Rubros de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Asimismo, el numeral 24.2 establece, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el titular del pliego.

Que, se han generado las notas de modificación presupuestaria en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, para que la atención de los gastos que se originen tengan el crédito presupuestario necesario para cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el ejercicio fiscal 2017, en el mes de SETIEMBRE se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un monto total de **S/ 265,481.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 155 - 2017 - MDSMM

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestarias realizadas en el nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar correspondiente al Año Fiscal 2017, por un importe total de **S/ 265,481.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**; distribuido según el siguiente detalle y conforme el anexo que forma parte de la presente resolución:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
02.- Recursos Directamente Recaudados	09.- Recursos Directamente Recaudados	S/ 7,172.00
05.- Recursos Determinados	07.- Fondo de Compensación Municipal	S/ 120,592.00
05.- Recursos Determinados	08.- Impuestos Municipales	S/ 109,817.00
05.- Recursos Determinados	18.- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/ 27,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se sustenta en las Notas de Modificación del PIA (NMP) 345 al 355, 357 al 359, 361 y 363, que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) emitidas durante el mes de SETIEMBRE del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- CURSAR copia de la presente resolución y de las correspondientes notas para la modificación presupuestaria la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguiente a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHAT ABEDRABBO
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 155 - 2017 - MDSMM

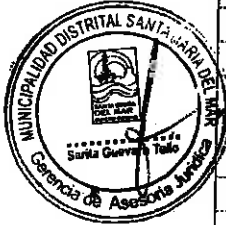
ANEXO



Año: 2017

Mes: SETIEMBRE

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)



Fte.Fin. Rubro Nota.Mod	Créditos	Anulaciones
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,172	7,172
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,172	7,172
0000000352	284	284
0000000363	6,888	6,888
RECURSOS DETERMINADOS	258,309	258,309
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	120,592	120,592
0000000345	38,750	38,750
0000000347	15,000	15,000
0000000349	6,952	6,952
0000000354	5,940	5,940
0000000358	52,950	52,950
0000000359	1,000	1,000
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	109,817	109,817
0000000346	31,803	31,803
0000000348	48,682	48,682
0000000350	2,450	2,450
0000000351	770	770
0000000353	24,112	24,112
0000000355	2,000	2,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	27,900	27,900
0000000357	23,900	23,900
0000000361	4,000	4,000
TOTAL	S/. 265,481.00	S/. 265,481.00

